



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2021/110000000  
ALTA

Fecha

09.03.2021

Página

1

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	000		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	
<b>Organo Gestor:</b>	1102	VICEPRESIDENCIA DE LA JCCM	
<b>Programa:</b>	112A	DIRECCION Y S.G. DE LA PRESIDENCIA	
<b>Objetivo:</b>	000432	PREMIOS GABILEX PARA ESTUDIOS JURIDICOS DEL GABINETE JURIDICO DE LA JCCM.	
<b>Línea:</b>	001351	PREMIOS GABILEX PARA ESTUDIOS JURÍDICOS, DEL GABINETE JURIDICO DE LA JCCM.	

<b>Tipo de Financiación</b>	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

<b>Tipo de Normativa</b>	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

<b>Sector Económico</b>	
69.1	Actividades jurídicas

<b>Instrumento de Ayuda</b>	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

<b>Fecha Vigencia</b>	
de 01.03.2021 a 31.12.2023	

<b>Tipo de Beneficiario</b>	
FSA	PERSONAS FISICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA

<b>Plan de Acción</b>	
Se convocará cada ejercicio la concesión de dos premios (el general y el específico para trabajos fin de Grado) que será concedidos y pagados antes de la finalización del año.	

<b>Efectos Esperados</b>	
Incentivar el estudio y la investigación en cualquier rama del Derecho, tanto de los nuevos graduados como de los profesionales experimentados en el mundo jurídico.	



Castilla-La Mancha

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2021/1100000000

ALTA

Fecha

09.03.2021

Página

2

<b>Plan Estratégico:</b>	P021	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023	
<b>Ejercicio:</b>	2021		
<b>Versión PES:</b>	000		<b>Estado</b>
<b>Versión Presupuesto:</b>	000		APROBADA
<b>Sección:</b>	11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	
<b>Organo Gestor:</b>	1102	VICEPRESIDENCIA DE LA JCCM	
<b>Programa:</b>	112A	DIRECCION Y S.G. DE LA PRESIDENCIA	
<b>Objetivo:</b>	000432	PREMIOS GABILEX PARA ESTUDIOS JURIDICOS DEL GABINETE JURIDICO DE LA JCCM.	
<b>Línea:</b>	001351	PREMIOS GABILEX PARA ESTUDIOS JURÍDICOS, DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JCCM.	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2021	2022	2023
JCCM/0000023941	11020000	G/112A/48000	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>Total</b>			<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2021	2022	2023
1812	Número de premios	2,00	2,00	2,00



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL BORRADOR DE LA ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS GABILEX, REVISTA DEL GABINETE JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

### Exposición de motivos.

El Gabinete Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de los Letrados que lo integran, prestan los servicios propios de los abogados, esto es, la representación y defensa en juicio y el asesoramiento jurídico, todo ello de conformidad con la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desde el año 2015, el Gabinete Jurídico publica trimestralmente la Revista Gabilex, revista digital, cuyo objetivo fundamental es el de servir de herramienta de difusión de las investigaciones jurídicas mediante la promoción de la información multidisciplinar dentro de las diversas ramas del Derecho y la publicación de trabajos de actualidad que abarquen todos los ámbitos jurídicos.

La Revista en su afán de distinguir la investigación y el estudio del Derecho convoca los Premios Gabilex en sus dos categorías: "Categoría General", destinado a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos que aborden temas relacionados con cualquier rama del Derecho, y "Categoría Másteres, TFG y similares", que se otorga a los mejores trabajos de fin de grado de Derecho o de Doble Grado de Derecho, o master, título de especialista o título de experto en cualquier rama del Derecho.

### Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión del premio se iniciará de oficio mediante convocatoria y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los trabajos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 12 de estas bases todo ello de conformidad con el establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

### Financiación

Con cargo a lo dispuesto en el borrador de la orden se establecen dos Premios Gabilex, que contarán con la siguiente dotación económica:

- El I Premio Gabilex "categoría general", que tendrá una dotación económica de mil quinientos euros (1.500 €).
- El II Premio Gabilex "categoría másteres, TFG y similares", que tendrá una dotación económica de quinientos euros (500 €).

En estas cantidades se efectuarán las retenciones correspondan de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

Las convocatorias fijarán la aplicación presupuestaria con cargo a la que se conceden los premios. El importe total destinado a financiar cada convocatoria será de 2.000 €.

### Comparativa con ejercicios anteriores.

Es un procedimiento novedoso, por lo que no se puede analizar comparativamente con la normativa anterior. La cuantía prevista para posteriores convocatorias se estima igual a la dotación para 2021.





### Objetivos sectoriales. Plan Estratégico de Subvenciones.

Esta actuación se encuadra dentro del Objetivo 432 del Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023, consistente en PREMIOS GABILEX PARA ESTUDIOS JURÍDICOS, DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JCCM, y en la línea 1351 denominada del mismo modo que el objetivo anterior.

### Objeto y participantes.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los Premios Gabilex, que otorga la Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha. El objeto de los premios es el conocimiento y estímulo de la labor creadora y de investigación de los trabajos, valorándose el carácter práctico de los trabajos presentados.

Podrán presentar candidatura para el premio Gabilex “categoría general” todas aquellas personas físicas, ya sea de forma individual o colectiva, sea cual fuere su nacionalidad o lugar de residencia, que estén en posesión de la Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho.

Los participantes podrán presentar uno o más trabajos diferentes a las dos modalidades de premios.

En ningún caso podrán participar miembros del Consejo de Redacción, del Comité Científico o del Comité evaluador de la Revista Gabilex.

2. Para la “categoría másteres, TFG y similares”, los participantes deben ser o haber sido alumnos de cualquier Universidad española o extranjera en los cursos previstos en la convocatoria.

3. Para obtener la condición de persona beneficiaria de los premios regulados en la presente orden, las personas solicitantes deberán cumplir, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social según lo regulado en el Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

b) No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, ni desempeñar cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha.

c) No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El número de candidaturas que se prevé recibir en la convocatoria del presente año es de veinte.

LA DIRECTORA DEL GABINETE JURÍDICO,

Fdo. Belén López Donaire.





Castilla-La Mancha



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDF3EBC3CAC9395636E7F9

**Vicepresidencia**

Palacio de Fuensalida  
Plaza del Conde nº 5  
45071 Toledo

Tel.: 925 267 599  
e-mail: [vicepresidencia@jccm.es](mailto:vicepresidencia@jccm.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Nº 1100000000 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA, ANUALIDAD 2021.**



El art. 3.3 de la Orden 112/2020, de 3 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2021 a 2023, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de PRESIDENCIA DE LA JUNTA, anualidad 2021, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 05 de Marzo de 2021 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 3 de agosto de 2020.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023, ANUALIDAD 2021 DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA.

En Toledo, a 09 de marzo de 2021.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JCCM

Fdo.: José Luis Martínez Guijarro